



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

06/05/001/202

Montevideo, 24 ABR 2006

VISTO: la gestión promovida por la Fundación Dodecá, mediante la cual solicita importar con exoneración tributaria diversos bienes.-

RESULTANDO: I) que la institución gestionante fue constituida el 4 de junio de 2001, contando con personería jurídica reconocida y estatutos aprobados por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de 6 de agosto de 2001, encontrándose inscripta en el respectivo Registro de la Dirección de Educación de dicha Secretaría de Estado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 448 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

II) que los bienes de referencia serán utilizados en el cumplimiento de sus actividades culturales y formativas.-

CONSIDERANDO: que la gestionante se encuentra amparada por los artículos 69 de la Constitución de la República y 134 de la Ley N° 12.802, de 30 de noviembre de 1960.-

LDP/ED/ab

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica y la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°) Declárase la mercadería descripta en copia de facturas de la firma Trading S.A. de fechas 23 de enero y 6 de marzo de 2006, por un valor CIF Zona Franca Colonia de U\$S 13.060,00 (trece mil sesenta dólares de los Estados Unidos de América) y cuyas copias forman parte de la presente Resolución, a importar por la Fundación Dodecá exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios, Tasa de Servicios Automatizados. -

2°) Los bienes que se mencionan precedentemente no podrán ser enajenados por un plazo de diez años a partir de la fecha de su introducción definitiva al país.-

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

3°) Comuníquese, notifíquese y pase a la Comisión
creada por Resolución del Ministerio de Economía y
Finanzas de 1° de octubre de 2003.-

06/05/001/202

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

USUARIO DE ZONA FRANCA DE
COLONIA

FECHA: 23/01/2006

FACTURA PROFORMA

IMPORTADOR
IMPORTER

FUNDACION DODECA
SAN NICOLAS 1306
MONTEVIDEO

BULTOS
Nº OF CASES

PUERTO DE EMBARQUE
TERMS OF PAYMENT

ZONA FRANCA DE COLONIA

PUERTO DE DESTINO
DESTINATION PORT

VENTA EN ZONA

CANT	DESCRIPCION	P/UNIT	TOTAL
1	CAMARA 3 CCD HDV/DVCAM/DV SONY MODELO HVR Z1N N.C.M. 85.25.40.10.00	U\$S 4.890,00	U\$S 4.890,00

TOTAL CIF ZONA FRANCA COLONIA.....U\$S 4.890,00
(Dólares Cinco mil quinientos trece.-)

por **DRITEL TRADING S.A.**



USUARIO ZONA FRANCA
COLONIA

FECHA: 06-MAR-2006

FACTURA PROFORMA

IMPORTADOR: FUNDACION DODECA
IMPORTER: SAN NICOLAS 1306
MONTEVIDEO - URUGUAY

BULTOS
Nº OF CASES

FORMAS DE PAGO: COTIZACION No. 60116
TERMS OF PAYMENT:

PUERTO DE EMBARQUE: ZONA FRANCA DE COLONIA
PORT OF LOADING:

PUERTO DE DESTINO: VENTA EN ZONA
DESTINATION PORT:

R.U.C.: 214 673 590 014

CANT	DESCRIPCION	P/UNIT	TOTAL
1	PROYECTOR LCD SONY VPL PX 41 Código NCM: 85.28.30.00.10	4.950,00	4.950,00
1	LENTE 1.3 SONY VPLL ZM 102 Código NCM: 90.02.11.10.00	2.250,00	2.250,00
1	LENTE GRAN ANGULAR SONY VCL HG 0872 Código NCM: 90.02.11.10.00	620,00	620,00
1	VALIJA SONY LCH FXA Código NCM: 42.02.19.00.00	350,00	350,00

TOTAL CIF ZONA FRANCA DE COLONIA.....U\$S 8.170,00
(DOLARES: OCHO MIL CIENTO SETENTA.-)